



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número: RESOL-2023-372-APN-ENRE#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 28 de Abril de 2023

Referencia: EX-2020-07765562-APN-SD#ENRE -Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública -
TRANSNOA S.A. -EDELAR S.A.

VISTO el Expediente N° EX-2020-07765562-APN-SD#ENRE, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) N° 339 de fecha 30 de marzo de 2023, se resolvió dar a publicidad la solicitud de emisión del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública (CCyNP) solicitado por la empresa de TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DEL NOROESTE ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSNOA S.A.), a requerimiento de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE LA RIOJA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAR S.A.), para la realización de un conjunto de obras consistentes en: a) Adecuación de la actual Estación Transformadora (ET) 132/33/13,2 kV Chamental en el nivel de 132 kV y nuevo campo de línea 132 kV salida a ET 132/33/13,2 kV Olpas, con lo cual la configuración final de ET 132/33/13,2 kV Chamental quedará con UN (1) campo completo de transformación, UN (1) campo completo de línea salida a ET 132/33/13,2 kV Patquía y UN (1) campo completo de línea salida a ET 132/33/13,2 kV Olpas; b) Línea de Alta Tensión (LAT) 132 kV ET Chamental - ET Olpas de 300/50 mm² AL/AC de CINCUENTA Y CINCO COMA UN KILÓMETROS (55,1 km) de longitud; c) Nueva ET Olpas 132/33/13,2 kV - 15/15/10 MVA; d) LAT 132 kV ET Olpas - ET Chepes, 300/50 mm² AL/AC de SETENTA Y NUEVE COMA SIETE KILÓMETROS (79,7 km) de longitud, y e) Nueva ET Chepes 132/33/13,2 kV - 30/30/30 MVA, que se incorporarán al sistema de transporte de distribución troncal bajo jurisdicción de TRANSNOA S.A.

Que, a través del artículo 2 de la mencionada resolución, se solicitó a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) la publicación de un AVISO en su página web, como así también se ordenó publicar en el portal de Internet del ENRE, ambas publicaciones por el plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos. Así también, se dispuso la publicación del mismo aviso por DOS (2) días consecutivos en un diario de amplia difusión del lugar donde la obra se va a realizar o pueda afectar eléctricamente, otorgando un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos a partir de

la última publicación efectuada para que quien considerase que la obra pudiera afectarlo en cuanto a las prestaciones eléctricas recibidas o sus intereses económicos planteara su oposición fundada, por escrito, ante el ENRE.

Que, además, el artículo 3 de la Resolución N° RESOL-2023-339-APN-ENRE#MEC dispuso que, en caso de que existan presentaciones fundadas comunes entre varios usuarios se procedería a convocar a una Audiencia Pública para recibir las mismas y permitir al solicitante contestarlas y exponer sus argumentos.

Que, asimismo, el artículo 4 de igual resolución dispuso que, en caso que no hubiera ninguna presentación fundada al vencimiento de los plazos señalados, el ENRE procedería a dictar un acto administrativo a fin de otorgar el CCyNP para la obra mencionada en el artículo 1 de esa resolución.

Que, mediante la Nota de Relaciones Institucionales (RI) del ENRE N° NO-2023-37651899-APN-RI#ENRE, se acreditó el cumplimiento de las publicaciones ordenadas por el artículo 2 de la Resolución ENRE N° RESOL-2023-339-APN-ENRE#MEC, habiéndose efectuado: a) El día 30 de marzo de 2023, tanto en la página web de este organismo como en la de CAMMESA, y b) En fechas 4 y 5 de abril de 2023 en el diario El Independiente de la Provincia de LA RIOJA.

Que, habiendo operado el vencimiento del plazo establecido en el artículo 4 de la Resolución ENRE N° RESOL-2023-339-APN-ENRE#MEC sin que se haya registrado presentación de planteo de oposición fundado en los términos allí dispuestos, corresponde otorgar el CCyNP solicitado.

Que se ha emitido el correspondiente dictamen jurídico conforme lo requerido por el inciso d) del artículo 7 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que el ENRE resulta competente para el dictado de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 56 incisos a), j) y s) de la Ley N° 24.065.

Que el Interventor del ENRE se encuentra facultado para el dictado de este acto, en virtud de lo dispuesto en los incisos a) y g) del artículo 63 de la Ley N° 24.065, en el título III de la Ley N° 27.541, en el Decreto N° 277 de fecha 16 de marzo de 2020, en el artículo 12 del Decreto N° 1020 de fecha 16 de diciembre de 2020, en el artículo 1 del Decreto N° 871 de fecha 23 de diciembre de 2021, en el artículo 3 del Decreto N° 572 de fecha 1 de septiembre de 2022 y en el artículo 2 del Decreto N° 815 de fecha 6 de diciembre de 2022.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública (CCyNP) solicitado por la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DEL NOROESTE ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSNOA S.A.), a requerimiento de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE LA RIOJA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAR S.A.), para la realización de un conjunto de obras consistentes en: a) Adecuación de la actual Estación Transformadora (ET)

132/33/13,2 kV Chemical en el nivel de 132 kV y nuevo campo de línea 132 kV salida a ET 132/33/13,2 kV Olpas, con lo cual la configuración final de ET 132/33/13,2 kV Chemical quedará con UN (1) campo completo de transformación, UN (1) campo completo de línea salida a ET 132/33/13,2 kV Patquía y UN (1) campo completo de línea salida a ET 132/33/13,2 kV Olpas; b) Línea de Alta Tensión (LAT) 132 kV ET Chemical - ET Olpas, de 300/50 mm² AL/AC, de CINCUENTA Y CINCO COMA UN KILÓMETROS (55,1 km) de longitud; c) Nueva ET Olpas 132/33/13,2 kV - 15/15/10 MVA; d) LAT 132 kV ET Olpas - ET Chepes, 300/50 mm² AL/AC, de SETENTA Y NUEVE COMA SIETE KILÓMETROS (79,7 km) de longitud y; e) Nueva ET Chepes 132/33/13,2 kV - 30/30/30 MVA, que se incorporarán al sistema de transporte de distribución troncal bajo jurisdicción de TRANSNOA S.A.

ARTÍCULO 2.- Establecer que TRANSNOA S.A. y EDELAR S.A. deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 5 6 y 7 de la Resolución del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) N° 339 de fecha 30 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 3.- Notifíquese a TRANSNOA S.A., EDELAR S.A., a la SECRETARÍA DE AMBIENTE DEL MINISTERIO DE PLANEAMIENTO E INDUSTRIA de la Provincia de LA RIOJA, a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) y al ENTE ÚNICO DE CONTROL DE PRIVATIZACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 4.- Regístrese, comuníquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

ACTA N° 1841

Digitally signed by MARTELLO Walter Domingo
Date: 2023.04.28 14:13:54 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Walter Domingo Martello
Interventor
Ente Nacional Regulador de la Electricidad



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Nota

Número:

Referencia: EX-2020-07765562-APN-SD#ENRE -Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública - TRANSNOA S.A. -EDELAR S.A.

A: CAMMESA (Av. Eduardo Madero 942 1° piso (1106) CABA), Ente Único Control De Privatizaciones De Ser. Púb. (Edif Fed. San Martín 117 2° Piso (5300) La Rioja), Sec De Amb Del Min De Planea E Ind De La Rioja (Hipólito Yrigoyen 148 (5300 La Rioja),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente se remite copia de la RESOL-2023-372-APN-ENRE#MEC a efectos de su notificación. Queda Usted notificado.

Sin otro particular saluda atte.